Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2020 SEMS-EL ICATEQ-QUERÉTARO

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE EL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES: Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ICATEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de octubre de 1994, "LA SEP" y "EL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATEQ" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Novena convinieron concurrir al gasto de operación de "EL ICATEQ", estableciendo que "LA SEP" contribuiría con una aportación equivalente al 60% (sesenta por ciento) y "EL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL ICATEQ".

Segundo.- El 22 de junio de 2009, "LA SEP" y "EL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Querétaro Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

### DECLARACIONES

### I .- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

1 de 8

- **I.3.-** Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL ICATEQ"**, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".
- I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL ESTADO":

- **II.1.-** Que es una entidad libre y autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2.- Que el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.
- II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATEQ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.
- II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

### III.- De "EL ICATEQ":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 29 de diciembre de 1994 y reformado el 8 de junio de 2012.
- III.2.- Que el Lic. Ulises Gómez de la Rosa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción VI y 9 del citado Decreto de Creación, 18 y 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.



- III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.
- **III.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Fray Pedro de Gante N° 10, Col. Cimatario, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.
- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL ICATEQ" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATEQ" hasta la cantidad total de \$65,843,137.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$39,505,883.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de \$26,337,254.00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL ICATEQ" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL ICATEQ" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;

af.

- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

# Cuarta.- "EL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL ICATEQ" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL ICATEQ" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL ICATEQ" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.
- d).- Informar por escrito a "EL ICATEQ", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL ICATEQ" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL ICATEQ" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

# Quinta.- "EL ICATEQ" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;



- b).- Coordinarse con "EL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h**) de la presente cláusula;
- **d).-** Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL ICATEQ" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

- f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- **g).-** Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "**EL ESTADO**" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;
- h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados A y B de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y
- i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".
- **Sexta.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado** "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL ICATEQ" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como **Apartado** "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.



Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL ICATEQ" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL ICATEQ" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL ESTADO": al titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, Lic. José Alfredo Botello Montes, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL ICATEQ": a su Director General, el Lic. Ulises Gómez de la Rosa, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL ESTADO" y "EL ICATEQ" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL ICATEQ" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

**Décima Segunda.-** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.



Décima Cuarta. - La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2020. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

PEULDANSZ

Por: "EL ESTADO"

Lic. José Alfredo Botello Montes Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y

Ejecutor Responsable

Sílvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaria de Educación
Media Superior

Por: "EL ICATEQ"

Lic. Ulises Gómez de la Rosa Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

A



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

#### APORTACIÓN FEDERAL

	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (EL IC	ATEO)
--	--	-------

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	39,505,883.00	4,278,814.00	2,194,263.00	2,134,959.00	4,461,703.00	2,941,781.00	2,941,781.00	4,461,703.00	2,808,064.00	2,808,064.00	5,237,373.00	5,237,378.00
Servicios Personales	37,183,389.00	4,027,210.00	2,065,236.00	2,009,419.00	4,199,345.00	2,768,798.00	2,768,798.00	4,199,345.00	2,642,944.00	2,642,944.00	4,929,672.00	4,929,678.00
Gasto de				1								,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Operación 2000 y 3000)	2,322,494.00	251,604.00	129,027.00	125,540.00	262,358.00	172,983.00	172,983.00	262,358.00	165,120.00	165,120.00	307,701.00	307,700.00

#### APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	26,337,254.00	2,852,543.00	1,462,842.00	1,423,305.00	2,974,468.00	1,961,187.00	1,961,187.00	2,974,468.00	1,872,043.00	1,872,043.00	3,491,581.00	3,491,587.00
Servicios Personales	24,788,925.00	2,684,807.00	1,376,824.00	1,339,612.00	2,799,563.00	1,845,865.00	1,845,865.00	2,799,563.00	1,761,963.00	1,761,963.00	3,286,448,00	3,286,452.00
Gasto de							-				//	3,200,432.00
Operación (2000 y 3000)	1,548,329.00	167,736.00	86,018.00	83,693.00	174,905.00	115,322.00	115,322.00	174,905.00	110,080.00	110,080.00	205,133.00	205,135.00
										1		
Total	65,843,137.00	7,131,357.00	3,657,105.00	3,558,264.00	7,436,171.00	4,902,968.00	4,902,968.00	7,436,171.00	4,680,107.00	4,680,107.00	8,728,954,00	8,728,965.00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por "LA SEP"

Juan Pablo Artovo Ortiz

Subsecretario de Educación Media Superior

Por: ELESTADO"

Lic. José Alfredo Botello Montes

Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor

Responsable

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ICATEO

Lic. Ulises Gómez de la Rosa Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020

#



### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

#### ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		39,039,00	39,039.00	468,468,00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		30,204.00	120,816.00	1,449,792.00			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		4		21,444.00	85,776.00	1,029,312.00			
NIA	DIRECTOR	2		7		24,364.00	170,548.00	2,046,576,00			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		7		19,856,00	138,992.00	1,667,904.00			
N/A	JEFÉ DE VINCULACIÓN	2		7		19,856.00	138,992,00	1,667,904.00			
	DIRECTIVOS			30		10,000,00	130,332,00	8,329,956.00			-
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	27ZA	5		7,682.00	38,410.00	460,920.00			
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	27ZA	10		7,682.00	76,820.00	man of the constraint	1,392.00	6,960.00	83,520.
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	22		7,682.00	169,004.00	921,840.00	1,392.00	13,920.00	167,040.
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	20		7,339.00	146,780.00	2,028,048.00	1,392.00	30,624.00	367,488.0
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,339.00	7,339.00	1,761,360.00	67.00	1,340.00	16,080.
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	5		7,339.00	36,695.00	88,068.00	67.00	67.00	804.6
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	14		7,119.00	99,666.00	440,340.00	67.00	335.00	4,020.0
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	7		7,119.00	49,833,00	1,195,992.00	67.00	938.00	11,256.0
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2	26	4		7,119.00	28,476,00	597,996.00	67.00	469.00	5,628.0
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	8		6,764.00	200.00	341,712.00	67.00	268.00	3,216.0
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	11		6,608.00	54,112.00	649,344.00	67.00	536.00	6,432.0
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	1		6,057,00	72,688.00	872,256.00	67.00	737.00	8,844.0
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	7		6,057.00	6,057.00 42,399.00	72,684.00	67.00	67.00	804.0
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	34		6,057.00	Same State of the	508,788.00	67.00	469.00	5,628.0
S03802	CHOFER	2	21	12		6,057.00	205,938.00 72,684.00	2,471,256.00	67.00	2,278.00	27,336.0
CF06801	GUARDA	2	21	9				872,208.00	67.00	804.00	9,648.0
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2	21	17		6,057.00	54,513.00	654,156.00	67.00	603.00	7,236.0
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		6,057.00	102,969.00	1,235,628.00	67.00	1,139.00	13,668.0
	PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A	LA EDUCACIÓN		189		0,037.00	12,114.00	145,368.00	67.00	134.00	1,608.0
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			3,728	437,00	1,629,136,00	15,317,964.00			740,256.0
	HORAS DOCENTE BÁSIC	0			3,728	437.00	1,029,136,00	19,549,632.00			
		-			J,720			19,549,632.00			
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O I										

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Moses)	PAAE (12 Moses)	DOCENTE (12 Moses)	ANUAL
Sueldo Base	8,329,956.00	15,317,964.00	19,549,632.00	43,197,552.00
Prima Vacacional	231,386.00	425,495.00		656,881,00
ISR Prima Vacacional	69,413.00	127,641.00		197,054.00
Aguinaldo	925,549.00	1,701,992.00	2,172,181.00	4,799,722.00
ISR Aguinaldo	277,662.00	510,592.00	651,654,00	1,439,908.00
Seguridad Social	1,260,440.00	3,071,739.00		4,332,179.00
Subcuenta de Vivienda	415,547.00	765,891,00		1,181,438,00
Sistema de Ahorro para el Retiro	166,218,00	306,350.00		472,568.00
Compensación Garantizada	5000000000	740,256.00		740,256.00
Despensa		359,356.00		359,356.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		541,930.00		541,930.00
Ayuda por Servicios		266,490.00	-	266,490.00
Previsión Social Múltiple		441,004.00		441,004.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		329,955.00		329,955.00
Asignación por Apoyo a la Docencia	1 - 1	2,176,254.00		2,176,254.00
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		535,728.00	304,039.00	839,767.00
TO	TAL 11,676,171.00	27,618,637.00	22,677,506.00	61,972,314.00
APORTACIÓN FEDERAL (60	7,005,703.00	16,571,183.00	13,606,504.00	37,183,389.00
APORTACIÓN ESTATAL (40	4,670,468.00	11,047,454.00	9,071,002.00	24,788,925.00



X

Lic. José Alfredo Botello Montes reación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable

Secretario de Educación del Pode



#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaria de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ICATEQ"

Lic. Ulises Gómez de la Rosa Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020